



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MDH

Huanchaco, 21 de marzo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2024 de fecha 21 de marzo del 2024, Informe N° 138/2024/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita la aprobación de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – PROGRAMA EDUCCA 2024 - 2028**, Informe N° 135-2024/JDDV/GSyGA/MDH y el Informe Legal N° 067-2024-OAJ-MDH/YPNF, con 24 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9º de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional; Con la opinión favorable de colocar las áreas pertinentes;

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9º, numeral 8); 40º, 73º y 84º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, así como Ley N° 30362; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; con el voto UNÁNIME de los señores regidores, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, ha aprobado la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO 2024 - 2028

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO 2024 - 2028 que, forma parte anexa de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 692-2019-MDH, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza y su anexo en el portal institucional <https://www.gob.pe/munihuanchaco> y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUANCHACO**

2024 – 2028

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

HUANCHACO - TRUJILLO

2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huanchaco. Programa Municipal EDUCCA – Huanchaco.

II. PRESENTACIÓN

La principal problemática en toda ciudad es la acumulación de residuos sólidos, a pesar de que existen programas de segregación y de recojo, la población no cumple con ciertas normas de almacenaje de los residuos, por lo que en la ciudad se encuentra puntos críticos de acumulación de los residuos sólidos, degradando de esta forma el paisaje ciudadano.

Ante este problema la Municipalidad Distrital de Huanchaco asume su responsabilidad con el medio ambiente, promoviendo la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables haciendo que participen de manera activa en las actividades propuestas por la gestión ambiental, asumiendo los impactos negativos que se puedan generar en el medio ambiente. A través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, el cual aprueba y establece la implementación de una Política Nacional de Educación Ambiental, tiene como finalidad establecer una educación y participación ciudadana, la cual contribuya a la formación responsable y consciente de la misma para el desarrollo de una ciudadanía encaminada y comprometida con el medio ambiente. El Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el cual aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, busca el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA 2024-2028), incorporado y aplicado en los gobiernos locales para ejecutar progresivamente los programas, proyectos y actividades que impulsen e incentiven a desarrollar una educación ambiental constante, la cual facilite la evolución, alcance social y sensibilización de la ciudadanía.

En búsqueda de una mejora continua de la ciudadanía, en el periodo establecido de los 5 años el programa se centra esencialmente en dos puntos críticos para el sector socio ambiental en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobados por el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, el cual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

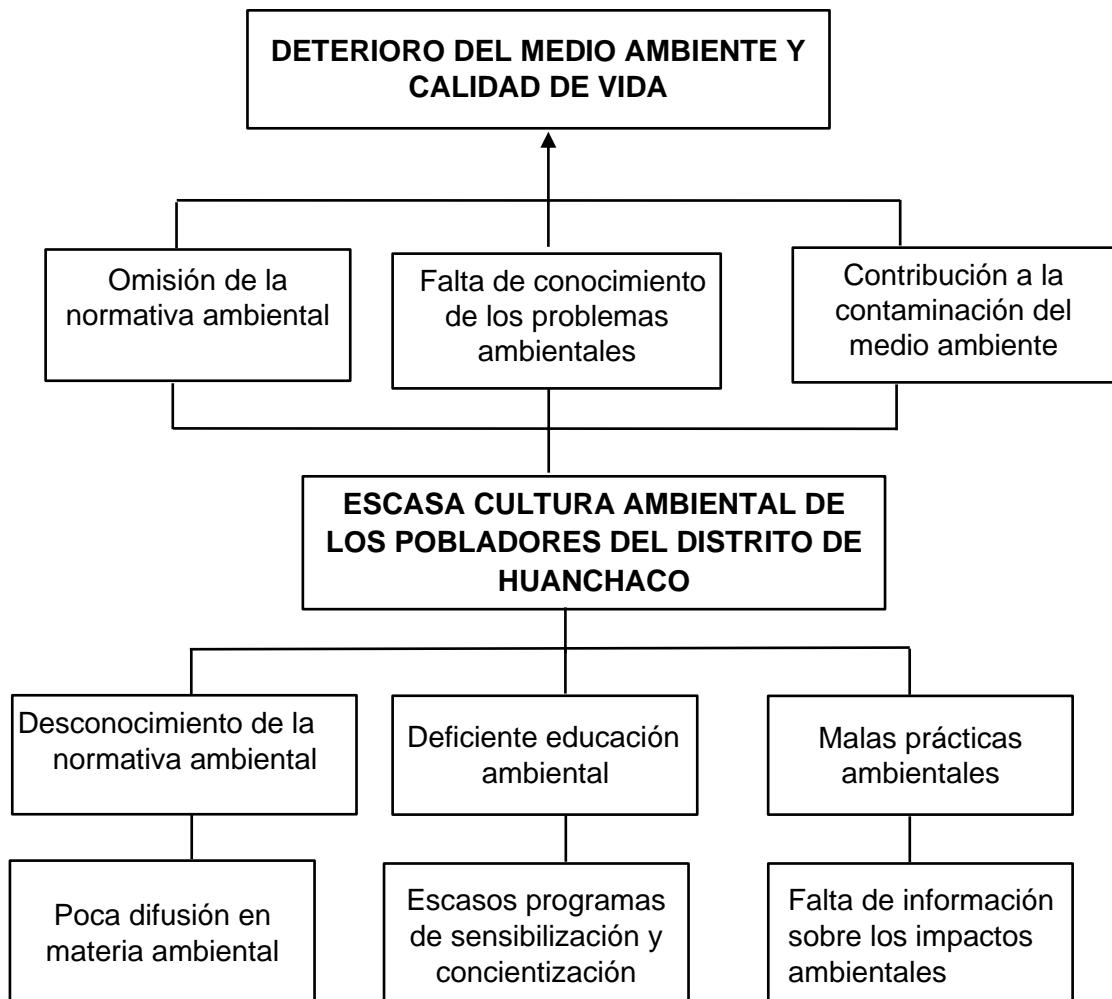
decreta que cada Gobierno Local de acuerdo a su jurisdicción, llevando a cabo actividades que promueven la concientización, capacitación y educación a los sectores sociales, que hacen un uso constante de los bienes de plástico y a la ciudadanía en general para disminuir y reutilizar el consumo del plástico y la derivación final de los residuos, se establece que semestralmente se deben llevar a cabo, con un control constante de dichas acciones.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Huanchaco
Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

V. MISIÓN Y VISIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MISIÓN

La Municipalidad distrital de Huanchaco, provincia de Trujillo, promueve la Educación, Cultura y Sostenibilidad Ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

VISIÓN

Al 2028, la ciudadanía del distrito de Huanchaco asuma un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y patrimonio local.

VI. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población en el distrito de Huanchaco.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Huanchaco, para enfrentar los problemas ambientales.
- b) Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Huanchaco.
- c) Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Huanchaco.

VII. MARCO LEGAL

Contexto nacional:

➤ **El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú:**

Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

➤ **Artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

➤ **Artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

➤ **Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:**

Establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

➤ **El artículo 127º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:**

Establece los lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental. Sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, en el inciso (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental- PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **El artículo 2º del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Que aprueba la Política Nacional del Ambiente, el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Contexto regional:

- **Ordenanza Regional N°004 - 2004- CR-RLL:** Aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad.
- **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR,** actualiza la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su **Eje de Política 3, en el Objetivo 1**, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el **lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental** establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural, además fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Contexto local:

- Ordenanza Municipal N° 682-2019-MDH, Aprobar, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huanchaco 2019-2022 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - HUANCHACO.
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDH, "Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones"
- Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDH, "Aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Huanchaco 2016 – 2021".
- Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDH, "Ordenanza que aprueba el programa de formalización de los recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Huanchaco".
- Resolución de Alcaldía N° 205-2020-MDH, "Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Anual de Valorización de residuos sólidos municipales del Distrito de Huanchaco".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- Resolución de Alcaldía N° 454-2019-MDH, "Resolución que aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huanchaco".

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

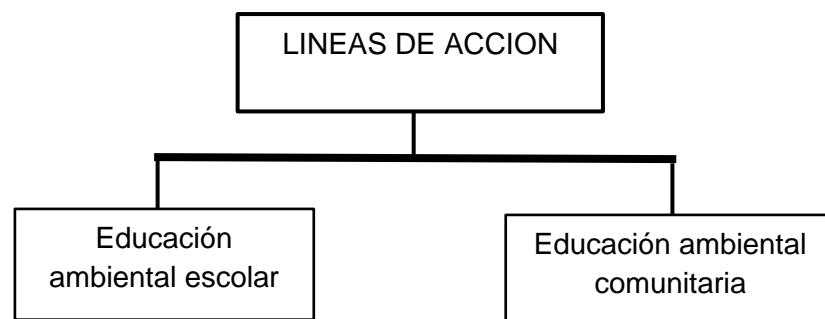
El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA Huanchaco) está representada por:

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica del distrito de Huanchaco.
- Organizaciones juveniles e institutos educativos de nivel técnico o superior del distrito de Huanchaco.
- Comités o juntas vecinales del distrito de Huanchaco.
- Población en general del distrito de Huanchaco.

El Programa Municipal EDUCCA, cuenta con la siguiente población objetivo:

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás compañeras y compañeros de aula
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes pertenecientes al distrito de Huanchaco.

IX. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca promover las acciones de educación ambiental que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local. Por ello la municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación.

Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Las instituciones educativas participarán mediante los (PAE). Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Estos son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades para mejorar las prácticas ambientales.

Funciones de los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Educación ambiental comunitaria

Es el proceso que busca incrementar el conocimiento de las personas con respecto a las actitudes, los valores y las prácticas necesarias que deben adoptar para mejorar de modo efectivo el ambiente en el que viven. Esto orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son aquellos jóvenes quienes mediante su participación realizarán actividades con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Funciones de los PAJ:

- actúan como gestores ambientales locales
- apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local.
- fomentan la movilización de la ciudadanía.

Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los PAC, son líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre sus vecinos y organizaciones de su localidad. Estará conformado por la población del distrito de Huanchaco, los cuales son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos y vigilancia ciudadana ambiental. Las actividades a realizar buscan fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad.

Funciones de los PAC:

- Hacer extensivo los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de la comunidad en las actividades y eventos de sensibilización dirigidos a mejorar la educación ambiental de la comunidad.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales desde su propio hogar, vecinos y demás comunidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Líneas de acción/actividades	Indicadores	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">● Número de PAE acreditados.● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.● Número de PAE capacitados.● Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.● Número de PAE reconocidos.● Número de docentes reconocidos.● Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

		<ul style="list-style-type: none">• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

		<p>PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	Gerentes de área. Subgerentes de área. Jefes del área de educación y cultura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Empresas y sector privado en general	Centros Comerciales. Entidades Bancarias. Empresas distribuidoras de agua, Fábricas de plásticos, entre otras.
Instituciones de formación académica	Directores y docentes de las Instituciones Educativas de los diferentes niveles educativos (Colegios, Universidades e Institutos).
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
Medios de comunicación	Redes Sociales, Página web de la Municipalidad de Huanchaco.

XI. FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA serán suministrados por la Municipalidad Distrital de Huanchaco, dichos costos con sus respectivas acciones se deberán consignar en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental. El plan de acción y presupuesto está contemplado para ser desarrollado y renovado cada año de acuerdo a los objetivos planteados.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, emitirá al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

